

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 378 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.**

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrado en el cargo mediante Resolución No 319 de 4 de junio de 2012 y No 1113 de 2015, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y por la otra parte **JAIRO GUSTAVO LÓPEZ URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.446.297 de Bogotá, obrando como representante legal de **KA S.A.**, con NIT 830.141.859-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga y Adición No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No VJ-VAF-SA-015 de 2014, con fecha 23 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA SU SEDE DE USO ADMINISTRATIVO CON UN ÁREA DE 5194 M2 LOCALIZADAS EN LA CALLE 24A NO. 59-42 PISOS 2,6,7 Y 8 DE LA TORRE 4 Y DE LA BODEGA DE ARCHIVO DE GESTIÓN UBICADA EN LA CARRERA 128 NO. 22-45"*.
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, se pactó en la Cláusula Segunda en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$124.000.000.00) Incluido IVA.
3. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
4. Que el 30 de diciembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 1, el cual modificó la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, reduciendo el valor del contrato a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$119.000.000.00) Incluido IVA.
5. Que el 29 de julio de 2016, se suscribió la prórroga y adición No. 1, prorrogando el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2016 y adicionándolo en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.).
6. Que el 31 de octubre de 2016, se suscribió la prórroga y adición No. 2, prorrogando el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2016 y adicionándolo en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.).

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 378 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.**

7. Que a la fecha, el saldo del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$2.032.703), valor que resulta insuficiente para cubrir los servicios de mantenimiento locativo en lo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres para su sede de uso administrativo con un área de 5194 m² localizadas en la calle 24A No. 59-42 pisos 2,6,7 y 8 de la torre 4 y de la bodega de archivo de gestión ubicada en la carrera 128 No. 22-45, para lo que resta de la vigencia del contrato y dado los trabajos imprevistos que se presentaron por la rotura de una puerta de vidrio del segundo piso, los trabajos extras de mantenimiento del sistema de aire acondicionado y el cambio de un sensor del sistema de alarma de incendio, trabajos que están en el orden de los cinco millones de pesos ; se requiere prorrogar hasta el 9 de diciembre de 2016; de igual manera se está adelantando el proceso de contratación de mínima cuantía, proceso que se estaría adjudicando en la segunda semana de diciembre de 2016, amparado con vigencias futuras hasta el 30 de junio de 2017, las cuales fueron aprobadas mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No 2-2016-032966, con número de referencia 1-2016-036318 del 7 de septiembre de 2016.
8. Que mediante memorando con radicado N° 2016-401-015065-3 del 29/11/2016, la Vicepresidente Administrativa y Financiera y la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero, solicitan al Coordinador del GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, prorrogar hasta el 9 de diciembre de 2016 y adicionar el valor en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000.00) IVA INCLUIDO, el Contrato de Prestación de Servicio VAF-378 del 23 de diciembre de 2014.
9. Que de acuerdo con el promedio facturado durante la ejecución del contrato y los imprevistos de la rotura de la puerta de vidrio, el daño del aire acondicionado y el sensor de humo se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicio VAF-378 del 23 de diciembre de 2014, hasta el 9 de diciembre de 2016 y en consecuencia adicionarlo en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$4.500.000).
10. Que la adición No. 1 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), la adición No. 2 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS y la presente adición por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) corresponde al 22% del valor del contrato.
11. Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165016 del 29 de noviembre de 2016 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-5-1 Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
12. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*.
13. Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga y Adición No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 348 de 2014, de conformidad con las siguientes:

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 378 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar hasta el 9 de diciembre de 2016 el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. VAF 378 de 2014.

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No VAF 378 de 2014 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) Incluido IVA.

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2016, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165016 del 29 de noviembre de 2016, Rubro 2-0-4-5-1 denominado Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2016, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

CUARTA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente Prórroga y Adición.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato no modificadas en la presente Prórroga y Adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y del CONTRATISTA, no modificadas por la presente Prórroga y Adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **30 NOV. 2016**



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera



JAIRO GUSTAVO LÓPEZ URREA
Representante Legal – KA S.A.

Proyectó: Olga María Arenas Franco – Abogado GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Jorge Perdomo Villadiego – Abogado GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Fernando Iregui- Vicepresidente Jurídico



